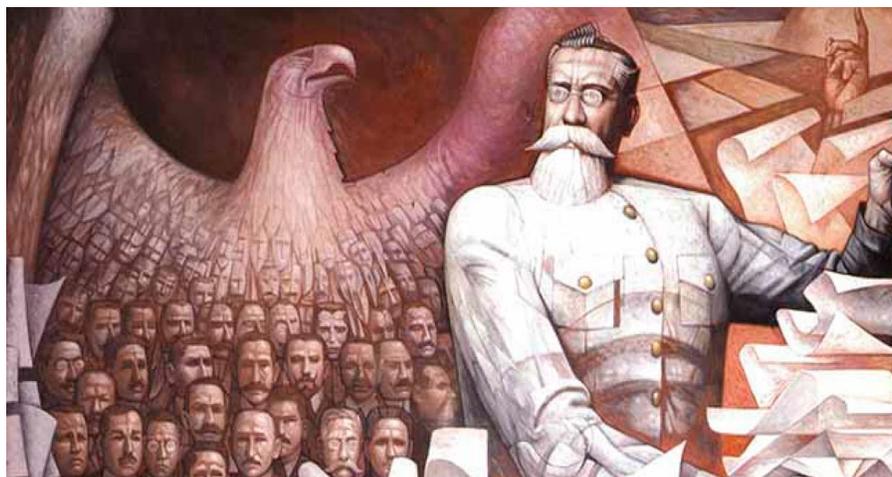


ENERO

1. **Promulgación de Constituciones locales en virtud del decreto que ordena su adecuación a la Constitución Federal de 1917.**

2 y 14 de enero de 1918. Se publican las Constituciones políticas de los Estados Libres y Soberanos de San Luis Potosí y de Yucatán.

Contexto:



La Constitución de 1917, mural de Jorge González Camarena (ca. 1967), Museo Nacional de Historia, Castillo de Chapultepec. Fuente: <http://psvscjnsijs.scjn.pjf.gob.mx/enlacorte/assets/cartel-constitución.pdf>

El Decreto de 22 de marzo de 1917, promulgado por Venustiano Carranza, ordenó que las legislaturas locales asumieran el carácter de constituyentes para adecuar el texto de las Constituciones locales.¹

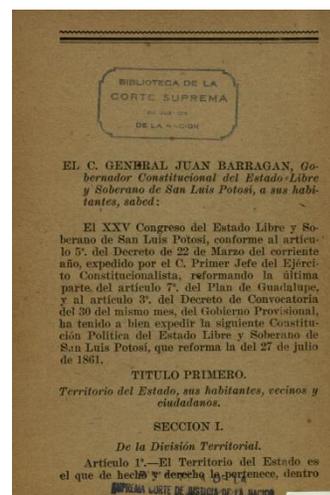
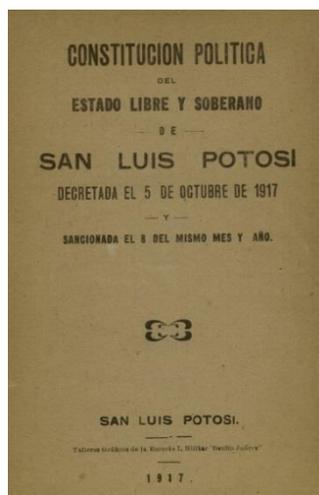
¹ Martínez Sánchez, Francisco, "El Estado de Oaxaca y su renovación constitucional. Historia, actualidad normativa y retos en el siglo XXI", p. 43.

ENERO



Escudo del Estado de San Luis Potosí y Periódico Oficial de la entidad.

En este contexto, el XXV Congreso del Estado de San Luis Potosí aprobó el 5 de octubre de 1917 la nueva Constitución y el 8 de octubre siguiente fue promulgada por el Gral. Juan Barragán, Gobernador Constitucional de la entidad federativa.



Constitución del Estado de San Luis Potosí de 1917.

ENERO

A partir del **2 de enero de 1918** la Constitución Política de San Luis Potosí comenzó a publicarse en el *Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano*, y entró en vigor ese mismo día. En virtud de que la publicación del texto de la Constitución se hizo por partes, ésta continuó durante los días 5, 9, 12, 16, 19, 23, 26 y 30 de dicho mes, así como el 2 y 6 de febrero de 1918.

Dicha Constitución se integró originalmente por 113 artículos en 8 títulos y 14 secciones, así como de 3 artículos transitorios.

Dentro de su Título Primero, relativo al *Territorio del Estado, sus habitantes, vecinos y ciudadanos*, destacaron las secciones II, III y IV, que contenían las disposiciones relativas a los habitantes del Estado (artículos 3-4); a los Potosinos y sus obligaciones (artículos 5-7); y a los derechos y obligaciones de los ciudadanos potosinos (artículos 8-12).²



Escudo y Constitución de Yucatán de 1918, publicada en Periódico Oficial de la entidad.

Por su parte, el XXV Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Yucatán aprobó el 11 de enero de 1918 el nuevo texto de su Constitución, el cual fue publicado el **14 de enero**

² “Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí decretada el 5 de octubre de 1917, sancionada el 8 del mismo mes y año (San Luis Potosí, Talleres Gráficos de la Escuela I. Militar ‘Benito Juárez’, 1917)”, en *Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí*, de 2, 5, 9, 12, 16, 19, 23, 26 y 30 de enero, y del 2 y 6 de febrero de 1918.

ENERO

de ese año como suplemento del número 6199 del *Diario Oficial del Gobierno Constitucionalista del Estado de Yucatán*.

En la redacción de su texto participaron Felipe Carrillo Puerto,³ Santiago Burgos Brito,⁴ Manuel Berzunza⁵ y, de manera particular, Héctor Victoria Aguilar, quien fue parte del Congreso Constituyente de 1917, y a quien se le reconoce por sus aportaciones al artículo 123 de la Carta Magna Federal.

2) Constituciones promulgadas con motivo del reconocimiento de Quintana Roo y Baja California Sur como Estados integrantes de la Federación.

- **12 de enero de 1975.** Fue publicada la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo* en el *Periódico Oficial del Gobierno del Estado* y entró en vigor ese mismo día.
- **15 de enero de 1975.** Promulgación de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur*.

Contexto:

³ Felipe Carrillo Puerto, líder del Partido Socialista del Sureste, nació en 1876, en Motul, Yucatán. Más información sobre su vida y obra puede consultarse en: Torre González, Rosa, "Rasgos biográficos del líder Felipe Carrillo Puerto", en *Revista de la Universidad Autónoma de Yucatán*, segundo semestre de 2005, número 233, pp. 3-9, disponible en: <http://www.cirsociales.uady.mx/revUADY/pdf/233/ru2332.pdf>

⁴ Santiago Burgos Brito, maestro, literato y periodista, nació en 1891, Maxcanú, Yucatán. Sobre su vida y obra puede consultarse: Casares G. Cantón *et al*, *Yucatán en el tiempo*, Mérida, México,, 1998; y Ocampo, Aurora M., *Diccionario de escritores mexicanos*, México, UNAM-IIF, 2000, disponible en <https://books.google.com.mx/books?id=A7ir9AObqDsC&printsec=frontcover&dq=Diccionario+de+escritores+mexicanos&hl=es&sa=X&ved=0ahUKewjiv7jbueDRAhVC9mMKHZrfDb8Q6AEIJzAC#v=onepage&q=Diccionario%20de%20Escritores%20mexicanos&f=false>

⁵ Manuel Berzunza, Secretario de Juzgado, Diputado Federal y Local, nació en 1893 en Mérida, Yucatán. Más información sobre su vida puede consultarse en: <http://www.calkini.net/corazondeahcanul/numero22/manuelberzunzayberzunza.html>

ENERO

Los territorios federales, como partes integrantes del territorio que no tenían recursos suficientes para sostener sus gastos y con poca población,⁶ carecían de autonomía y autarquía, estando sujetos a los poderes de la Federación de conformidad con el artículo 7o. del Acta Constitutiva de 1894.⁷

En 1902, por decreto del Presidente Porfirio Díaz, fue creado el territorio federal de Quintana Roo, separándolo del Estado de Yucatán. En 1931, Quintana Roo quedó integrado como parte de Yucatán y en 1935 fue restituido como territorio federal.

Baja California, integrada en un solo territorio por mandato de la Constitución de 1824, después de la Guerra de las Californias, tuvo diversas conformaciones. En 1846 se integró por primera vez como el Estado de las Californias. En 1847, éste desaparece y se conforman dos territorios independientes entre sí. En 1988, se constituye por dos distritos, el norte y el sur. En 1930, el Congreso de la Unión y las legislaturas locales aprobaron las reformas por las cuales se crearon el Territorio Norte de Baja California y el Territorio Sur de Baja California.⁸

El 8 de octubre de 1974, Quintana Roo y Baja California Sur⁹ adquieren el carácter de Estados integrantes de la Federación por decreto del Presidente Luis Echeverría Álvarez.

En Quintana Roo, la Asamblea Constituyente quedó instalada el 25 de noviembre de ese mismo año y, el 4 de diciembre, los legisladores dieron entrada al anteproyecto de Constitución presentado por el Ejecutivo del Estado.

Unas semanas después, en el Salón de sesiones de la Legislatura Constituyente, los diputados constituyentes aprobaron el 10 de enero de 1975 la “primera” Constitución del Estado de

⁶ Carpizo, Jorge, *Estudios constitucionales*, 5ª. edición, México, Porrúa-UNAM, 1996.

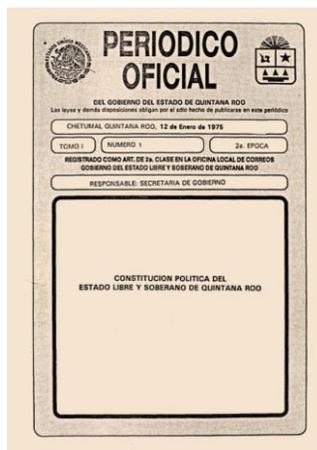
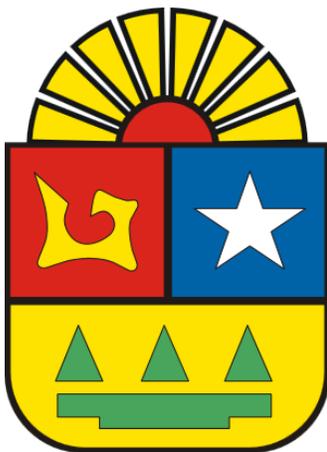
⁷ Centro de Estudios Avanzados de las Américas, “El territorio federal”, en *Ceaamer.edu*, en: www.ceaamer.edu.mx/new/der4/dc/modulo5_2.pdf

⁸ Cfr. Portal del Gobierno del Estado de Quintana Roo, disponible en <http://www.groo.gob.mx/inicio/> [consultado el 14 de enero de 2015].

⁹ Baja California Norte alcanzó su categoría de Estado en 1952, en virtud del decreto que expidió Miguel Alemán el 16 de enero del mismo año. El 16 de agosto de 1953 se promulgó la Constitución Política de dicha entidad federativa. Cfr. Portal del Gobierno del Estado de Baja California, disponible en http://www.bajacalifornia.gob.mx/portal/nuestro_estado/historia/transformacion.jsp [consultado el 14 de enero de 2015].

ENERO

Quintana Roo. Al día siguiente, el Gobernador Provisional del Estado de Quintana Roo, David Gustavo Gutiérrez Ruiz, promulgó la Constitución de la joven entidad federativa.¹⁰



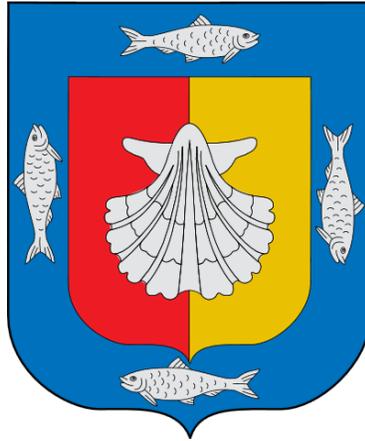
Escudo y Constitución de Quintana Roo de 1975, publicada en el Periódico Oficial de la entidad.

La *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo* fue publicada el **12 de enero de 1975** en el *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo* y entró en vigor ese mismo día.¹¹ Tuvo originalmente 174 artículos, contenidos en 8 títulos.

¹⁰ “El proceso constituyente del Estado de Quintana Roo (1974-1975)” y “La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo del 12 de enero de 1975”, en Luis Gerardo Samaniego Santamaría, *Quinta Roo. Historia de las instituciones jurídicas*, pp. 85-89 y 90-92.

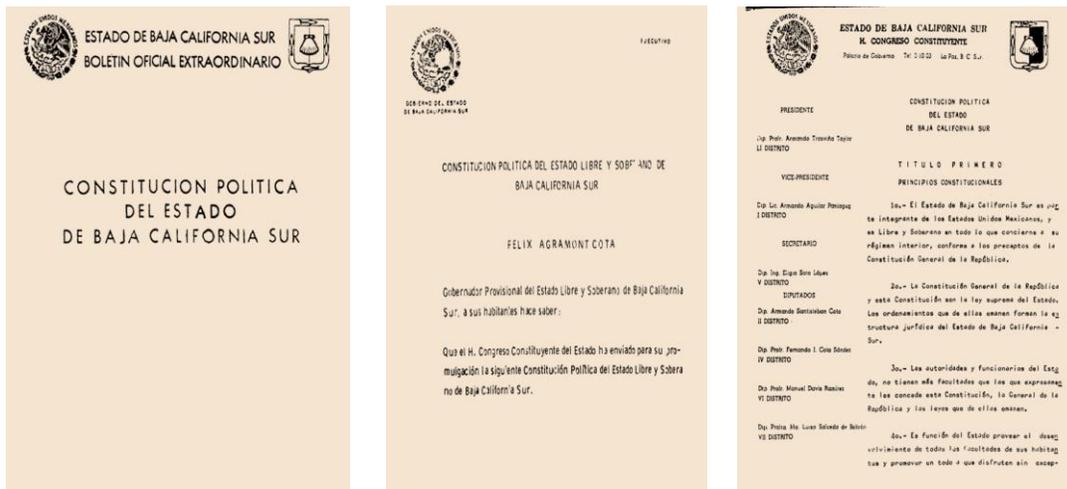
¹¹ “Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo”, en *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo*, 12 de enero de 1975, pp. 1-22.

ENERO



Escudo del Estado de Baja California Sur.

En cuanto a Baja California Sur, el H. Congreso Constituyente del Estado aprobó el 9 de enero de 1975 la Constitución de la entidad.

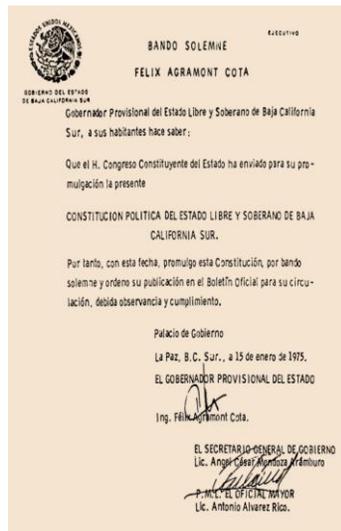


Constitución de Baja California Sur de 1975, publicada en Periódico Oficial de la entidad.

Mediante *Bando solemne*, el ingeniero Félix Agramont Cota, Gobernador Provisional del Estado de Baja California Sur, promulgó la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja*

ENERO

California Sur el día **15 de enero de 1975**, y ordenó su publicación en el *Boletín Oficial* de la entidad para su debida observancia y cumplimiento.¹²



La Constitución de Baja California de 1975 se publicó mediante Bando Solemne.

La *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur* de 1975 tuvo originalmente 167 artículos, contenidos en 11 Títulos, y 16 artículos transitorios en los que se disponía lo conducente para fijar las bases y procedimientos para el inicio de la vida constitucional en el Estado.

¹² “Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur”, en *Boletín Oficial del Estado de Baja California Sur. Extraordinario*, 97 f.